



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 200/2004

,á 05 de noviembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 074/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Asociación Cruceña de Tenis, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Tenis, es una institución sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural No. 620/99 de fecha 1 de noviembre de 1999, tiene como objetivo principal la masificación del deporte del tenis.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Ciento Veinte Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos (Bs. 120.600.--).

Que, la Asociación Cruceña de Tenis, se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para cubrir los gastos de adquisición de material deportivo y recreativo.

Que, la Asociación Cruceña de Tenis, deberá presentar sus descargos correspondientes al Departamento de Contabilidad, conforme lo establece la Ley 1178.

Que, el presente Convenio es para la Gestión 2004, entrando en vigencia desde el momento de su aprobación en el H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 30 de septiembre del 2004, el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 074/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 074/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Asociación Cruceña de Tenis, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

